

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
MEDIO DE VERIFICACIÓN

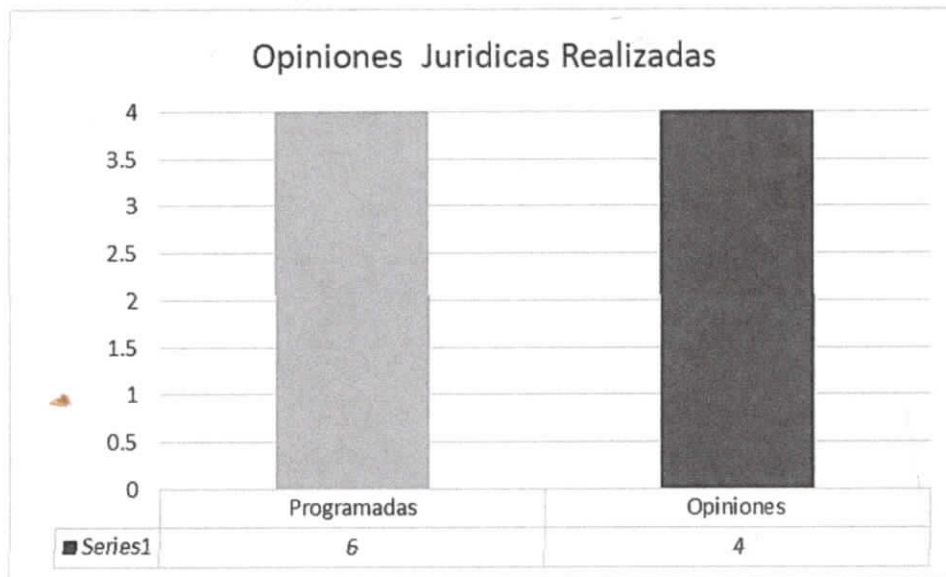
**REPORTE TRIMESTRAL DE OPINIONES JURÍDICAS RESPECTO A LAS
PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CARPETAS DE TRABAJO**

Programa Presupuestario: O02 Gestión y Control Gubernamental.

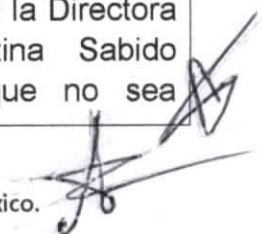
Indicador: C07A03. Porcentaje de Opiniones Jurídicas Emitidas.

Descripción: Emitir opinión jurídica sobre los asuntos que sean sometidos para aprobación de los Órganos de Gobierno de las entidades de la Administración Pública, Fondos y Fideicomisos en donde se participe como Comisario Público.

Trimestre: Cuarto Trimestre de Octubre a Diciembre 2022.



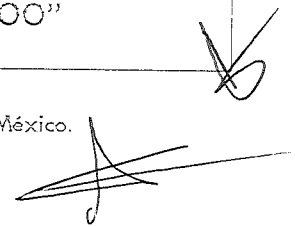
| Relación de Opiniones Jurídicas Emitidas | | |
|--|--|--|
| No | Nombre de la Entidad y Ente/Dependencia. | Opinión Jurídica |
| 1.- | Sistema DIF | <p>“PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL PARA DESIGNAR A SERVIDORES PÚBLICOS CON DOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIOR AL DE ESTA”</p> <p>En cuanto a la designación de la Directora General M.A.N. Abril Cristina Sabido Alcérreca, se recomienda que no sea</p> |



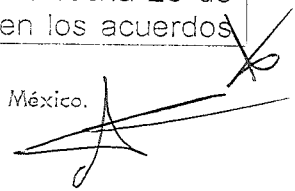
| | | |
|-----|--|---|
| | | <p>propuesta de designación, si no que sea solo informativo, esto debido a que no es facultad de la H. Junta Directiva del Sistema aprobar el nombramiento, debido a que es una designación directa de la Gobernadora del Estado, tal y como lo establece el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y el artículo 6 del reglamento interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo. En cuanto a los siguientes servidores públicos: · Lic. Irving Azael Serrano Flores, · Lic. Evelyn Hernández Barroso, · Lic. Gloria Verónica Buenfil Silva, Se recomienda complementar las propuestas, con su lugar de nacimiento con la finalidad de saber si son nativos de la entidad, esto debido a que en sus respectivos currículum vitae no se menciona ese dato, es necesario precisar que, para el caso de que no sean originarios del Estado de Quintana Roo, se deberá prever tener, para el día de la sesión las constancias de residencia de cada uno de los servidores públicos mencionados, con la finalidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 37 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en Materia de Homogenización del Funcionamiento de los Órganos de Gobierno, Integración de las Carpetas de Trabajo y Actas de Sesiones, en relación con los artículos 20 y 21 párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.</p> |
| 2.- | Universidad Tecnológica de la Riviera Maya | "A) BAJA DE BIENES, DE MOBILIARIO Y EQUIPO POR UN IMPORTE DE |



| | | |
|-----|---|--|
| | | <p>FACTURA DE \$ 73,481.20 PARA ENTREGAR EN DONACIÓN AL CONALEP; B) BAJA DE BIENES DE MOBILIARIO Y EQUIPO POR UN IMPORTE DE FACTURA DE \$ 353,215.30 PARA ENTREGAR EN DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUINTANA ROO; C) BAJA DE BIENES DE MOBILIARIO Y EQUIPO POR UN IMPORTE DE FACTURA DE \$ 2,529,306.22 CON DESTINO FINAL LA DESTRUCCIÓN/RECICLAJE”</p> <p>Presentan los requisitos establecidos en el artículo 37, numeral 8 que establece el Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en Materia de Homogenización del Funcionamiento de los Órganos de Gobierno, Integración de las Carpetas de Trabajo y Actas de Sesiones. Como son: a) acta del comité suscrita con fecha 13 de octubre del año 2022. b) Relación anexa de baja de bienes suscrito por su comité de baja; c) Evidencia Fotográfica. Se recomienda hacerle atento recordatorio al presente organismo descentralizado, que en caso de que la enajenación onerosa mediante subasta pública, se llegará a declarar desierta y se disponga que, por esta causa, se enajene de manera directa, esa enajenación que se pretenda realizar, deberá contar con la autorización de su órgano de gobierno, ya que así lo dispone, el artículo 81 párrafo segundo del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo.</p> |
| 3.- | Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo | <p>“ANUENCIA PARA INICIAR LAS GESTIONES PARA LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMAS 2023 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”</p> |



| | | |
|-----|---|--|
| | | <p>Se recomienda complementar, el apartado del fundamento legal con el artículo 18 inciso a), debido a que es el fundamento legal que estipula, que se necesita el acta con la anuencia del órgano de gobierno, para iniciar la gestiones, para la revisión, evaluación y dictaminación, establecido en los "Lineamientos para regular el procedimiento para la revisión, autorización, dictaminación y registro de las estructuras orgánicas y organigramas de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la administración pública estatal." Publicado en el POEQROO 29 DE MARZO DEL 2022.</p> |
| 4.- | Administración Portuaria Integral S.A de C.V. | <p>PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA BAJA ADMINISTRATIVA DE BIENES MUEBLES DE LA APIQROO, POR UN IMPORTE DE TOTAL DE ADQUISICIÓN \$298,517.87, AMORTIZACIÓN ACUMULADA \$218,997.70 Y VALOR CONTABLE DE \$79,527.07, ASÍ MISMO LA APROBACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES ELECTRÓNICOS A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.</p> <p>Debido a que, el soporte documental de la presente propuesta, contiene los requisitos establecidos en el artículo 37, numeral 8 incisos a), b) y c) que establece el Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en Materia de Homogenización del Funcionamiento de los Órganos de Gobierno, Integración de las Carpetas de Trabajo y Actas de Sesiones, no se tienen observaciones a la presente propuesta, sin embargo se observa que el acta del comité de afectación, destino final y baja de bienes muebles de fecha 23 de septiembre del año 2022, en los acuerdos</p> |



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>no se especifica el tipo de enajenación sobre la cual se va a solicitar aprobación al consejo de administración de esta empresa paraestatal, por lo que se recomienda especificar si la enajenación es a título oneroso o gratuito, esto debido a que, esta última modalidad se tiene que proponer por el respectivo comité y autorizar por el órgano de gobierno, ya que así lo establece el artículo 28 párrafo segundo de los Lineamientos para el inventarios, control, vigilancia, baja y destino final sobre los Bienes</p> <p>Muebles de dominio privado del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.</p> |
|--|--|--|

Hago constar que los correos electrónicos en los que se remitieron las opiniones jurídicas, se encuentran bajo el resguardo de la Coordinación Jurídica de Comisarios de Entidades y en las carpetas de trabajo bajo el resguardo de las siguientes coordinaciones adscritas a la Coordinación General de Comisarios de Entidades:

Coordinación de Entidades del Sector Educación Media Superior; Coordinación de Entidades del Sector Turístico y Económico; Coordinación de Entidades del Sector Educativo y Social.

Firma



M. en A.N. Yatie Abigail García Cen
Coordinadora General de Comisarios de Entidades

